

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1459860_2P92E-FWV2F-AUZM4-E-ID6E0EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN EL LOCAL DE JUBILADOS DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIO CULTURAL.

1. Objeto y calificación del contrato

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del Bar sito en el Local de Jubilados, ubicado en el Centro Social de Nanclares de la Oca. El contrato se ejercerá en el local dedicado a bar, no incluyendo en el mismo la explotación de la sala interior que es de uso y disfrute del club de jubilados.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La codificación correspondiente al objeto de este contrato según el código CPV es la siguiente:
55410000-7 Y 90910000-9.

El adjudicatario podrá completar las instalaciones, utensilios, mobiliario y enseres existentes con aquellos otros elementos que considere convenientes para el mejor funcionamiento de la actividad, en cuyo caso todos los gastos que por tal motivo se originen serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, el cual podrá retirarlos a la finalización del contrato.

2. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato para la explotación del bar situado en el Centro de Jubilados será el contrato menor, un único criterio de selección, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 de la LCSP.

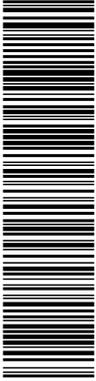
De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP para la designación de la oferta económicamente más ventajosa se tomará como único criterio el del precio más alto ofertado, resolviéndose los casos de empate mediante una fórmula que valore proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos las ofertas económicas presentadas.

La fórmula es la siguiente:

$$P1 = P_{max} \times \frac{Of - Of_{min}}{Of_{max} - Of_{min}}$$

P1: Puntuación obtenida
Pmax: Puntuación máxima

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1459860_2P92E-FWV2F-AUZM4 E-ID:DF60EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

Ofmax: Oferta más elevada
Of: Oferta a valorar
Ofmin: Oferta más baja

3. Duración del contrato

La concesión tendrá una duración de 1 año, contado a partir de la fecha en que el licitador seleccionado firme el correspondiente contrato administrativo, no pudiendo prorrogarse.

4. Tipo de licitación

Valor estimado del contrato: 200 €

El tipo de licitación, que será al alza, se fija en la cantidad mínima de 242 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS ANUALES), desglosado en 200 € más IVA.

Los precios no serán objeto de revisión alguna.

5. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

6. Presentación de proposiciones y documentación y adjudicación del contrato

Las ofertas deberán presentarse en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este pliego en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento.

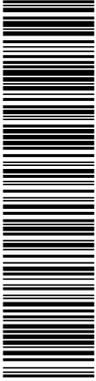
La presentación de las ofertas se realizará en un único sobre.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente contrato.

Como documentación complementaria, se presentará modelo de Declaración Responsable y de Proposición Económica. Ambos documentos se incluyen en el presente contrato como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Finalizado el plazo de admisión de la documentación se procederá a la calificación de la misma por el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145980 2P92E-FWV2F-AUZM4 E-ID:6E0EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

Si se observaren defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del RGCAP, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas del rechazo. Realizadas estas actuaciones se procederá a la apertura de proposiciones.

Antes de la adjudicación y dentro del plazo concedido al efecto de 15 días naturales, el propuesto como adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las personas naturales, mediante fotocopia del Documento de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP y no concurrencia de incompatibilidades, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

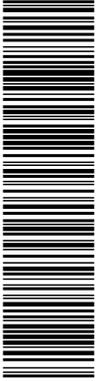
b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma del País Vasco, Ayuntamiento de Iruña de Oca y con la Seguridad Social.

4.- Deberá incluirse obligatoriamente carnet de manipulador de alimentos o fotocopia compulsada del mismo.

5.- Justificante de Pago del último recibo del IAE, documento que justifique su exención si así fuere, o en su caso, declaración responsable de exención, y Declaración Censal de Alta, recogida en el Modelo 036 de la Agencia Tributaria.

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1459860_2P92E-FWV2F-AUZM4_E:ID6E6EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

6.- Justificante de Alta en la Seguridad Social.

7- Suscripción de seguro de responsabilidad civil que asegure como mínimo los daños y perjuicios producidos a terceros en el ejercicio de la actividad, con un límite mínimo de 300.000 euros y de 100.000 euros en el caso del continente.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

7. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguiente a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

8. Ejecución del contrato

El adjudicatario del contrato es el responsable directo de su explotación. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente. Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

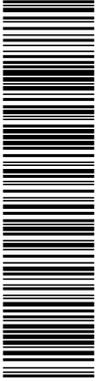
9. Elementos materiales y personales

Dentro de las instalaciones que componen el local y/o servicio objeto de la explotación, el Ayuntamiento de Iruña de Oca pone a disposición del adjudicatario aquellos elementos que figuran en la relación inventariada, que obligatoriamente deberá ser firmada en concepto de conformidad y aceptación por el adjudicatario junto con el contrato.

Posteriormente y dentro de los siguientes 15 días desde la recepción de la relación valorada, deberá verificar el estado de funcionamiento y conservación de estos elementos, transcurridos los cuales no se admitirán quejas ni reclamaciones sobre el mismo, corriendo cualquier deficiencia por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a completar totalmente los elementos que el Ayuntamiento de Iruña de Oca ofrece con aquellos otros elementos personales y materiales para el correcto funcionamiento del Servicio, siendo todos los gastos de cumplimentación por cuenta exclusiva e íntegra del adjudicatario, quien deberá retirarlos a la fecha de la terminación del contrato o de su resolución o rescisión.

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145980_2P92E-FWV2F-AUZM4-E-ID660EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

El Ayuntamiento de Iruña de Oca podrá rechazar cualquier elemento, tanto personal como material, que considere inadecuado para la prestación del servicio, sin que el adjudicatario tenga derecho a ser indemnizado por ello.

Todo el personal que preste sus servicios pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria de la explotación, sin que exista ninguna relación jurídica entre esos trabajadores y el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

10. Lista de precios

El Ayuntamiento de Iruña de Oca limitará el precio máximo de los productos ofertados a los clientes que ostenten la condición legal de jubilado.

A tal efecto el adjudicatario presentará lista de precios, relativa al menos a los productos incluidos en el Anexo III, pudiendo ampliar la lista a otro tipo de consumiciones no enumeradas, comprometiéndose asimismo a exponer en una zona visible del establecimiento la lista de precios y las hojas de reclamaciones.

El concesionario queda obligado a aplicar dicha lista de precios a las personas que tengan la condición legal de jubilados. El concesionario podrá disponer de tarifas acordes al resto del público usuario del establecimiento que no disponga de la condición legal de jubilado.

No se incluyen en dicho Anexo las bebidas alcohólicas superiores a 1^º, que en todo caso estarán en torno a los precios medios de mercado.

11.- Inspección del servicio

El adjudicatario, por el mero hecho de concurrir a la presente licitación y aceptar expresa y formalmente este Pliego de Condiciones, autoriza plena y formalmente al Ayuntamiento de Iruña de Oca y sus agentes para penetrar y adentrarse en el interior del local a fin de inspeccionar el buen estado y funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones de este Pliego, de tal forma que el Ayuntamiento de Iruña de Oca esté en condiciones de garantizar en todo momento el correcto funcionamiento del servicio de cara al público.

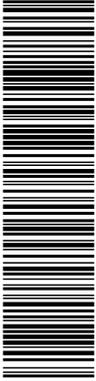
En este sentido, el adjudicatario renuncia expresa y formalmente a todo tipo de acciones contra el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

12.- Desalojo de las instalaciones y reversión

Una vez expirado el plazo de explotación, o en su caso de resolución o escisión por acuerdo motivado, el adjudicatario dejará las instalaciones recibidas, libres y vacías, a disposición del Ayuntamiento de Iruña de Oca, mediante la total retirada de todos los elementos personales y materiales que, por pertenecer al adjudicatario, éste hubiera aportado para complementar la explotación.

El adjudicatario tendrá un plazo de siete (7) días para retirar todos los medios, elementos, mobiliario o instalaciones por él aportadas para la explotación del Establecimiento, dejando

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145980_2P92E-FWV2F-AUZM4-E-ID6E0EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

a salvo las inversiones realizadas para su mantenimiento, conservación y mejoras llevadas a cabo en el inmueble que deberá quedar, como mínimo, con las dotaciones, instalaciones y servicios con que cuenta en la actualidad.

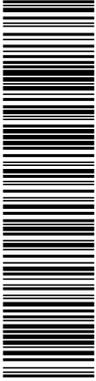
El adjudicatario deberá realizar a su costa, dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, bajo la supervisión de técnicos del Ayuntamiento, las obras y trabajos que exija la perfecta entrega del establecimiento, en condiciones de absoluta normalidad para la prestación del servicio al que está destinado.

13. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Serán obligaciones esenciales del adjudicatario:

- a) Abonar el precio resultante de la concesión.
- b) Apertura, cierre y control de la calefacción interior y exterior.
- c) Control de los diversos juegos propiedad del Hogar (ajedrez, barajas, dominó...)
- d) La reparación de desperfectos que pudieran ocasionarse en el mobiliario del establecimiento que ha sido puesto a su disposición, propiedad del Ayuntamiento. Responderá de las averías que se ocasionen en las instalaciones del establecimiento, siempre que sea por negligencia suya, por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso a los deterioros producidos por los usuarios. Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- e) Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- g) Efectuar la apertura y cierre del local al finalizar el horario de apertura al público. El horario de apertura al público al invierno será de 8 a 21 horas. El horario de apertura al público en verano será de 8 a 22 horas. El concesionario podrá cerrar un día a la semana exceptuando fines de semana y festivos. El ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento el horario de apertura al público cuando sea necesario por razones de interés público.
- h) Con carácter general el adjudicatario deberá prestar el servicio con la debida diligencia y de acuerdo con las normas usuales en la realización de este servicio.
- i) Disponer del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil en vigor durante la vigencia del contrato y por la cantidad que determine el Ayuntamiento para hacer frente a posibles reclamaciones de daños y perjuicios derivadas de su gestión. El Ayuntamiento queda totalmente exonerado de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier índole, bien sea por impagos, intoxicaciones por el consumo de productos alimenticios o por cualquier otro tipo de motivos.
- j) Ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del establecimiento.
- k) Cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria, respondiendo de las sanciones que le puedan ser impuestas al local por la autoridad sanitaria por incumplimiento o inobservancia de la misma.
- l) Cumplir las obligaciones relativas a Hacienda, la Seguridad Social, derechos de los trabajadores y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a sí mismo y a los trabajadores que emplee en el local. En cualquier momento del contrato, el Ayuntamiento podrá requerir al concesionario para que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145980_2P92E-FWV2F-AUZM4 E:ID6E6EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

- m) El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- n) Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- o) Igualmente el adjudicatario se obliga a cumplir cuantas sugerencias reciba del Ayuntamiento a fin de mantener el servicio en un nivel adecuado de funcionamiento.
- p) El adjudicatario se abstendrá de realizar subcontrataciones del servicio, salvo consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Serán asimismo derechos del adjudicatario los siguientes:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejora que considere necesarias.

14.- Responsabilidad del contratista por los daños causados a terceros durante la ejecución del contrato

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la LCSP.

15.- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el artículo 192 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

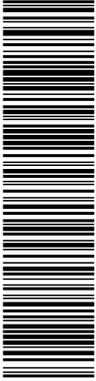
En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

16.- Causas de resolución del contrato

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y ss. de la LCSP y se acordará por el Ayuntamiento de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 213 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

17.- Protección de datos

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1459860 2P92E-FWV2F-AUZM4 E-ID:DE60EC34950MD1BE105BED10C14D3D4D718434) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnegotia.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=52&idoma=1



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, especialmente cuando los clientes que declaren su condición legal de jubilado presenten a tal efecto el documento acreditativo de dicha condición, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y su normativa de desarrollo.

18.- Prerogativas de la administración y jurisdicción

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de litigios a arbitraje, conforma a lo establecido en la legislación vigente.

En Iruña de Oca, noviembre de 2022

EL Alcalde-Presidente
D. Miguel Angel Montes Sánchez

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación Explotación del Bar del Centro de Jubilados, ante el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la ejecución del contrato

Objeto:	EXPLOTACION DEL BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS
---------	---

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

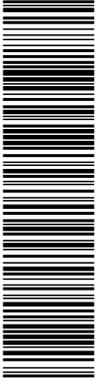
Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49

ESTADO
FIRMADO
10/11/2022 10:49



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

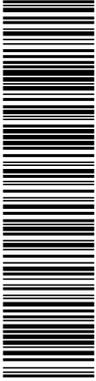
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la explotación del establecimiento propiedad del ayuntamiento de Iruña de Oca denominado “Bar del jubilado” por contrato menor hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

DOCUMENTO _OTROS: Pliego bar jubilados	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2P92E-FWV2F-AUZM4 Fecha de emisión: 11 de Noviembre de 2022 a las 9:42:28 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 10/11/2022 10:49
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 10:49



IRUÑA OKAKO UDALA

AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA

ANEXO III: LISTA DE PRECIOS PARA LOS JUBILADOS

Producto	Precio máximo
Infusión	
Café solo	
Café cortado	
Café con leche	
Cola-Cao	
Chocolate	
Refrescos azucarados	
Agua mineral 25cl	
Agua mineral 33cl	
Agua mineral 50cl	
Agua mineral 100cl	
Zumos en envase	
Zumo recién exprimido	
Mosto	
Bollería en general	
Patatas fritas	